REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Pereira, 13 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGIA, TERAPIA ABA, TERAPIA HIDRICA Y DE NEURORREHABILITACIÓN Y SERVICIO DOMICILIARIO EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios de Salud	Práctica Médica	Práctica Médica	
85122108	Servicios de Salud	Práctica Médica	Práctica Médica	Terapia del Habla o del Lenguaje
85122101	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Fisioterapia
85122102	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Terapia Ocupacional
85122109	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Rehabilitación para Personas con Discapacidades Crónicas
85121608	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	Servicios de Psicología

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($170.000.000,00)** para vigencia 2026.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-009-03	RASES No. 3	Apoyo Terapéutico (Terapia de Neurorrehabilitación)	16	1	$170.000.000	$170.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$170.000.000**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vigencia	Valor unitario	Valor total
01	13/04/2026	200	UPRES-DERIS	16	Apoyo Terapéutico (Terapia de Neurorrehabilitación)	2026	$170.000.000	$170.000.000
TOTAL								$170.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS - POR EVENTO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de **Pereira en el Departamento de Risaralda**,

cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido y tener la capacidad de prestar los servicios en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente.

Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.

El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los $ 125.000 dólares, conforme a los lumbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

- ***LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE***

LA NECESIDAD:

Con el fin de brindar una atención en salud, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran servicios de neuropsicología, neurorrehabilitación y terapias hídricas, conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de la **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGIA, TERAPIA ABA, TERAPIA HIDRICA Y DE NEURORREHABILITACIÓN Y SERVICIO DOMICILIARIO EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SUS AREAS DE INFLUENCIA",** bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

Cabe resaltar, que ninguna de las unidades prestadora de salud de la regional, presta o tiene la capacidad de realizar los servicios del presente estudio, igualmente no se tiene una IPS contratada con los mismos servicios en la ciudad de Pereira. Motivo por el cual es necesario la contratación de los servicios, ya que se

requiere el diagnóstico, prevención y tratamiento de los problemas de salud de los beneficiarios del Subsistema, de esta forma se brindará una atención con eficacia y eficiencia.

Además, no se cuenta con el personal idóneo y calificado, que permita suplir la necesidad existente, por lo que se requiere su remisión de manera externa a entidades especializadas, igualmente se cuenta con el presupuesto para iniciar con un proceso de contratación que conlleve a la prestación de servicios en mención.

Otro elemento fundamental de justificar la necesidad de contratar, es la obligatoriedad que tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, la cual es proveer una red de servicios para su población, con el objetivo de brindar la continuidad de la atención en aquellos eventos o contingencias, acorde a las capacidades de las Redes Integradas de servicios de salud (RISS) dentro de un territorio, además cumplir las acciones de salud establecidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) conforme a su competencia. así como un sistema de información y de recursos logísticos que soporten la gestión del proceso de atención y garanticen oportunidad, disponibilidad, pertinencia, suficiencia, accesibilidad, seguridad, continuidad e integralidad en la prestación de los servicios.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN:

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social. Es decir, el concepto de salud no sólo da cuenta de la no aparición de enfermedades o afecciones, sino que va más allá de eso. En otras palabras, la idea de salud puede ser explicada como el grado de eficiencia del metabolismo y las funciones de un ser vivo a escala micro (celular) y macro (social).

La neuro-rehabilitación puede centrarse en diferentes aspectos necesarios para facilitar la recuperación cuando sea necesario, el uso de terapias como la fisioterapia, la terapia ocupacional, la psicoterapia, la terapia del lenguaje y las técnicas de terapia visual, pueden facilitar la capacidad general del paciente.

Un fisioterapeuta puede mejorar cualquier problema en la función física causado por una lesión o enfermedad cerebral, mientras que los terapeutas ocupacionales pueden ayudar enseñando nuevas técnicas para ayudar a que el paciente pueda volver al trabajo y poder realizar tareas cotidianas.

Un terapeuta del lenguaje puede ayudar a superar cualquier problema relacionado con el habla que haya podido se causado por una lesión cerebral, o con frecuencia por un derrame cerebral, y también con cualquier problema con la deglución o la ingestión de alimentos. Un oftalmólogo también ayudará con la visión si se encuentra afectada.

DEFINICIÓN NIVELES EN PALABRAS TÉCNICAS:

NEUROLOGÍA: Rama de la medicina que estudia, diagnostica y trata los trastornos del sistema nervioso central y periférico (cerebro, médula espinal, nervios y unión neuromuscular), utilizando método clínico, neuroimagen y electrofisiología, con el fin de reducir morbilidad y discapacidad neurológica.

NEUROREHABILITACIÓN: Conjunto interdisciplinario de intervenciones basadas en evidencia destinadas a restaurar o compensar funciones neurológicas alteradas por lesión o enfermedad del SNC/SNP, mediante entrenamiento funcional, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, neuropsicología y tecnologías asistidas, orientadas a neuro plasticidad, autonomía y participación social (prevención terciaria).

FISIOTERAPEUTA: profesional sanitario titulado que evalúa y trata disfunciones del movimiento, control motor y dolor mediante agentes físicos, ejercicio terapéutico, terapia manual, educación y tecnología, con objetivos de prevención, recuperación funcional y optimización del desempeño; en neurorrehabilitación, se centra en reaprendizaje motor y facilitación de la neuro plasticidad.

TERAPEUTA: Término genérico que designa a profesionales de la salud que aplican intervenciones no farmacológicas (p. ej., fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, psicoterapeuta). Su alcance y competencias dependen de la disciplina, con el objetivo común de mejorar función, bienestar y participación en actividades y roles.

FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN: Exposición modificable (clínica, conductual o del entorno) que incrementa la probabilidad de desenlaces adversos durante o después del proceso de neurorehabilitación como complicaciones, retraso en la recuperación funcional, dependencia, reingresos y que es susceptible de intervención mediante prevención secundaria/terciaria (protocolos, manejo de comorbilidades, educación y adecuaciones del entorno) para reducir el riesgo relativo, la morbilidad y la discapacidad.

TRATAMIENTO: Aunque algunas de estas enfermedades no tienen cura, algunas otras pueden controlarse o en su caso, pueden mitigar los síntomas con un diagnóstico oportuno y un tratamiento adecuado

ODS – Agenda 2030. La contratación de servicios de neuro rehabilitación se alinea con el ODS 3 (salud y bienestar), en particular con las metas 3.4 (ENT y salud mental), 3.8 (cobertura sanitaria universal) y 3.c (talento humano en salud). En Colombia, su implementación sectorial se articula mediante instrumentos CONPES y gestión por resultados del Ministerio de Salud.

OMS/OPS – Rehabilitación 2030 y WHA76.6. La iniciativa reconoce la rehabilitación como servicio esencial para la cobertura universal y define prioridades: liderazgo, planificación, integración en el sistema, financiamiento, redes, talento humano interdisciplinario, información basada en ICF, investigación y alianzas. La Resolución WHA76.6 (2023) exige integrar y escalar la rehabilitación (especialmente en APS) y medir resultados; la OPS apoya su implementación. Para este objeto contractual, ello implica integración en APS, continuidad asistencial, calidad y medición de resultados funcionales.

Ley Estatutaria 1751 de 2015. Define la salud como derecho fundamental y obliga a garantizar acceso oportuno, eficaz y con calidad a promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y paliación; principios que deben operativizarse en la contratación (y que recoge el Decreto 441 de 2022).

Decreto 441 de 2022. Regula los acuerdos de voluntades (incluye regímenes especial y de excepción) y fija mínimos precontractuales, contractuales y poscontractuales: modelo de atención, REPS, capacidad instalada, modalidades de pago con nota técnica, RIAS, autorizaciones, referencia contrarreferencia, indicadores del SOGC, plazos de pago, solución de controversias y auditoría orientada a resultados.

PDSP 2022–2031 (Res. 1035/2022). Integra la rehabilitación con enfoque diferencial, gestión territorial e intersectorial, y metas/indicadores 2022–2031; los contratos deben alinearse con estos objetivos.
PND 2022–2026 (Ley 2294/2023). Impulsa un modelo preventivo y territorial basado en APS, redes integrales, talento humano y transformación digital; orienta la compra pública (prestación y tecnologías de rehabilitación) con enfoque de equidad.

Discapacidad e inclusión. Ley 1618/2013 y CONPES 166/2013: accesibilidad y ajustes razonables, responsabilidades sectoriales y territoriales. El Ministerio promueve RBC y rutas específicas (p. ej., TEA) y acceso mediante MIPRES cuando aplique.

La neuro rehabilitación a contratar se sustenta en el Decreto 441/2022, se alinea con el PDSP 2022–2031 y el PND 2022–2026, y responde a prioridades internacionales (ODS y Rehabilitación 2030/WHA76.6). Debe traducirse en cláusulas exigibles: modelo de atención con RIAS/RBC, equipo interdisciplinario, notas técnicas por modalidad de pago, indicadores de resultado funcional, auditoría basada en riesgo, accesibilidad y continuidad del cuidado.

- Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). Decreto 441 de 2022.
- Función Pública – EVA. (2022). Decreto 441 de 2022 (ficha).
- Presidencia – DAPRE. (2022). Decreto 441 de 2022 (DO 51.990).
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). Resolución 1035 de 2022 (adopta PDSP 2022–2031).
- Supersalud – Normograma. (2022). Resolución 1035 de 2022 (compilación).
- DNP – Plan Nacional de Desarrollo. (2023). Ley 2294 de 2023 (PND 2022–2026).
- DNP – Portal PND. (2023). PND 2022–2026 (documentos).
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). PDSP 2022–2031 (documento técnico).
- Ministerio de Salud y Protección Social. (s. f.). Portal PDSP 2022–2031.
- Secretaría Distrital de Salud (Bogotá). (2022). PDSP 2022–2031 (copia).
- Congreso de la República. (2013). Ley 1618 de 2013 (discapacidad).
- DNP – CONPES Social 166. (2013). Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (s. f.). Rehabilitación (PcD) – Orientaciones y MIPRES.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (s. f.). Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC).

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unida Prestadora de Salud Risaralda orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control.

- **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.

2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

- **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes eventos detectados por parte del talento humano del contratista, ya sea del equipo asistencial, de facturación o estadística, en la población del subsistema que le fue remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, como se describe a continuación, con el fin de realizarles el seguimiento priorizado en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Conducta	Conducta de notificación y canalización	
Captación de usuario a RIAS	Notificar al jefe del programa al siguiente Correo electrónico: rodriguezg@correo.policia.gov.co Celular: 3018612528 Notificar al líder del proceso de rehabilitación de la UPRES al siguiente Correo electrónico: **deris.upres-reh@policia.gov.co**	Remitir información del paciente a RPMS de la UPRES
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere realizarse el seguimiento por la líder de rehabilitación	Dentro de las siguientes 72 horas de haber sido identificado.	Remitir información del paciente al supervisor del contrato y al líder de rehabilitación de la UPRES Risaralda
Atenciones del grupo de la ruta juventud	Dentro de las siguientes 72 horas de haber sido identificado.	Remitir información del paciente al supervisor y al líder de rehabilitación de la UPRES Risaralda

- **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Informe de actualización de datos de la persona	Deris.upres-pas@policia.gov.co	NA	NA
Solicitud de autorización	Deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Contrarreferencia	Deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contra-referencia y autorizaciones

- **Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra-referencia de EL CONTRATANTE.

- **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario**

No aplica para el presente proceso

- **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria.**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: deris.rase3-aut@policia.gov.co

- **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- **Urgencias**
- **VIH**
- **Cáncer infantil y en adultos**
- **Enfermedades huérfanas**
- **Personas con discapacidad física y/o mental**

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada por el portal de servicio de salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia.

- **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

No aplica para el presente proceso

- **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

- **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: deris.rase3-aut@policia.gov.co

- **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario:**

No aplica para el presente proceso

- **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTION DE RIESGO TECNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

- **Aspectos dispuestos para generar una experiencia satisfactoria del usuario con el servicio**

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).

- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma

POBLACIÓN UPRES RISARALDA A ENERO 2026										
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	MUNICIPIO	GÉNERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 años Vejez	Total género	TOTAL
UPRES RISARALDA	ANSERMANUEVO	F	1	23	5	7	9	4	49	133
	ANSERMANUEVO	M	3	49	6	7	10	9	84	
	APÍA	F	3	13	6	1	7	3	33	84
	APÍA	M	1	28	4	3	11	4	51	
	ARGELIA	F		4	1	2	4	2	13	28
	ARGELIA	M		7	2	1	4	1	15	
	BALBOA	F	1	6	3	1	4	4	19	36
	BALBOA	M	1	9	1		4	2	17	
	BELÉN DE UMBRÍA	F	10	35	15	8	24	20	112	228
	BELÉN DE UMBRÍA	M	8	50	12	10	11	25	116	
	CARTAGO	F	42	410	84	94	161	253	1044	2292
	CARTAGO	M	46	569	95	112	148	278	1248	
	DOSQUEBRADAS	F	86	673	172	182	197	459	1769	3903
	DOSQUEBRADAS	M	61	1056	151	173	170	523	2134	
	EL ÁGUILA	F		4		1	3	2	10	30
	EL ÁGUILA	M	1	14	1		3	1	20	
	EL CAIRO	F		5	1	1	1	2	10	35
	EL CAIRO	M	1	17	1	1	5		25	
	GUÁTICA	F		21	6	3	9	6	45	117
	GUÁTICA	M	6	38	3	1	16	8	72	
	LA CELIA	F		5	3	1	12	3	24	48
	LA CELIA	M	3	13	1	1	4	2	24	
	LA VIRGINIA	F	8	58	15	21	23	34	159	361
	LA VIRGINIA	M	8	95	11	26	21	41	202	
	MARSELLA	F	4	20	10	8	8	7	57	149
	MARSELLA	M	6	49	7	6	7	17	92	
	MISTRATÓ	F		6	4	4	7	4	25	51
	MISTRATÓ	M		18	1		4	3	26	
	OBANDO	F	2	14	3	3	3	3	28	79
	OBANDO	M	1	27	6	5	6	6	51	
	PEREIRA	F	221	1929	487	527	729	1098	4991	11161
	PEREIRA	M	215	2962	486	596	748	1163	6170	
	PUEBLO RICO	F		3	4	3	7		17	39
	PUEBLO RICO	M		14	2	3	2	1	22	
	QUINCHÍA	F	3	12	9	10	17	9	60	143
	QUINCHÍA	M	2	45	10	3	14	9	83	
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	M		3				1	4	4
	SANTA ROSA DE CABAL	F	14	178	44	52	60	138	486	1178
	SANTA ROSA DE CABAL	M	20	320	68	59	73	152	692	
	SANTUARIO	F	1	6	3	1	7	3	21	50
	SANTUARIO	M		15	2	1	9	2	29	
	VITERBO	F	6	32	8	15	10	7	78	175
	VITERBO	M	5	60	9	4	12	7	97	
TOTAL			790	8915	1762	1957	2584	4316	20324	
Fuente: Censo Usuarios FTP enero 2026										

PERFIL EPIDEMIOLOGICO

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD SERVICIOS AUTORIZADOS			
Nº	DESCRIPCION DIAGNOSTICO	AUTORIZACIONES	%
1	F840-AUTISMO EN LA Niñez	119	18,68%
2	F900-PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION	31	4,87%
3	R268-OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICA	18	2,83%
4	F83X-TRASTORNOS ESPECIFICOS MIXTOS DEL DESARROLLO	16	2,51%
5	R620-RETARDO DEL DESARROLLO	12	1,88%
6	F918-OTROS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA	11	1,73%
7	M357-SINDROME DE HIPERMOVILIDAD	9	1,41%

7	M357-SINDROME DE HIPERMOVILIDAD	9	1,41%
8	D443-TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA GLANDULA HIPOFISIS	8	1,26%
9	F710-RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO NULO O MINIMO	7	1,10%
10	F067-TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE	7	1,10%
Total general		**637**	**100,00%**

Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server

La utilización de servicios o tecnologías en salud objeto del presente contrato ha sido la siguiente (Frecuencia de uso):

Uso Ámbito ambulatorio

DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	CANTIDAD	%	FRECUENCIA DE USO
933301-TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS	143	22,45%	1,62
938303 -TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCION TERAPEUTICA (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPENO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELETICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA	91	14,29%	2,11
937001-TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	82	12,87%	2,10
940701 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	75	11,77%	1,20
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	64	10,05%	2,03
944301 -TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	60	9,42%	1,66
890208-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	28	4,40%	1,26
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	19	2,98%	2,22
940201 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	14	2,20%	1,00
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD,	14	2,20%	1,17
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	13	2,04%	2,80
890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS	12	1,88%	1,63
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	12	1,88%	2,00
890210 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	6	0,94%	1,20
890211 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	2	0,31%	1,00
890213 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE	2	0,31%	1,00
Total general	**637**	**100,00%**	

Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server

SERVICIOS AUTORIZADOS POR CURSO DE VIDA

SERVICIO AUTORIZADO	Primera Infancia (0 - 5)	Infancia (6 - 11)	Adolescencia (12 - 17)	Juventud (18 - 28)	Adulte z (29 - 59)	Vejez (>60)	Total general
933301-TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS	10	11	12	13	75	22	**143**
938303 -TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL INCLUYE: INTERVENCION TERAPEUTICA (SALUD FISICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPENO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELETICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA	33	39	14	2	3		**91**
937001-TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	32	30	10	1	1	8	**82**
940701 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	2	20	18	7	19	9	**75**
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	19	17	11	2	13	2	**64**
944301 -TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	9	20	13	1	8	9	**60**
890208-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	5	11	10	2			**28**
890110 -ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1	4			8	6	**19**
940201 -ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		1	2		11		**14**
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD,	1	4	4	1	3	1	**14**
890113-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	2			10		**13**

890302-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS	4	3	4	1			**12**
890111-ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1				9	2	**12**
890210 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	3	1			2		**6**
890211 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1	1					**2**
890213 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE	1	1					**2**
Total general	**123**	**165**	**98**	**30**	**162**	**59**	**637**

Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

INDICADORES (Reporte resolución 256 de 2016, 1122 y acuerdo 441)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90 % 89% - 80% 79% -70% <70%
Calidad	**Oportunidad** Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de consulta paramedicas	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de paramedicas y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador:** total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.	<8 8 >9 >10
Calidad	**Oportunidad** Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de terapias	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de terapia y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador:** total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.	<5 5 >6 >10
Calidad	Proporción de cancelación de citas	**Numerador**: Número total de citas programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio.	**< del 10%** **10-20 %** **> del 20%**

Indicador Nro. 1 Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90 % 89% - 80% 79% -70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 2 Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de consulta paramédicas	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de paramedicas y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador:** total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<8 8 >9 >12
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 3 Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de terapias	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de terapias y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador:** total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<5 5 >6 >10
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 4 . Proporción de cancelación de citas

2. Descripción Expresa la proporción de citas que son canceladas por causas atribuibles a la institución.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número total de citas programadas que fueron canceladas por causas atribuibles a la institución Denominador: Número total de citas programadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	**< del 10%** **10-20 %** **> del 20%**
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL
(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%

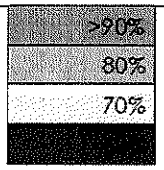
Indicador Nro 1 Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
	>90% 89% - 80% 79% -70%

10. Meta, umbral o rango esperado	>70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70%

Indicador Nro 18. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior en el Hospital la Misericordia Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70%

Indicador Nro 19. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: deris.upres-pas@.policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.

4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política públ de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan ot disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Públ encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificació etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modif y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 20 garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públi sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salu Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generac en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un s uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan ot disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustanc agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmien adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibid fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operació funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y adoptan otras disposiciones".
- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durant desarrollo del presente contrato.

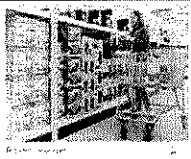
III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

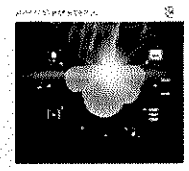
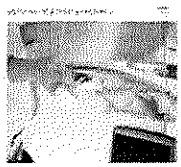
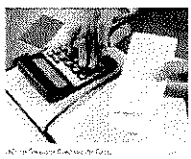
Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

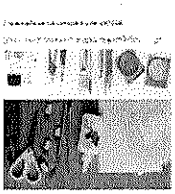
IV) OTROS

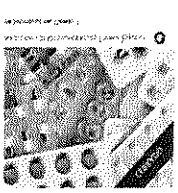
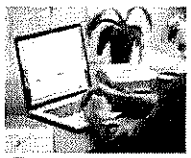
Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 170.000.000,00).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

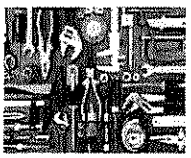
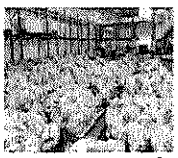
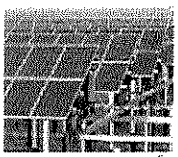
Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



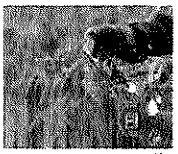
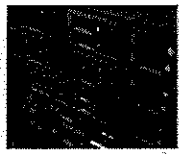







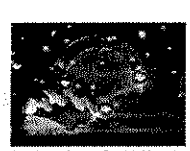


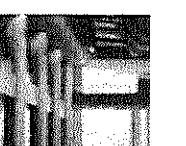


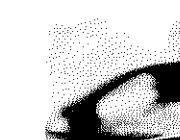










Instrumento de Agregación de Demanda - IAD/SDA para acreedores a la Economía Popular - Servicios Generales

AD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado 1.

Acuerdo Marco de Servicios BPO 1

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – CENTRO DE NEUROREABILITACION APAES PEREIRA S.A.S	86-7-20101-24	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGÍA Y TERAPIAS ABA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO CARTAGO ASI COMO AREAS DE INFLUENCIA COMO CABECERA DE REGIÓN	PN RASES N°3 MIC 025 2024	BUENA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, OPORTUNIDAD, BUENA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y RESPALDO ASISTENCIAL	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – CENTRO DE NEUROREABILITACION APAES PEREIRA S.A.S	86-7-20225-24	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGÍA Y TERAPIAS ABA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO CARTAGO ASI COMO AREAS DE INFLUENCIA COMO CABECERA DE REGIÓN	PN RASES N°3 MIC 066 2024	BUENA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, OPORTUNIDAD, BUENA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y RESPALDO ASISTENCIAL	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – CENTRO DE NEUROREABILITACION APAES PEREIRA S.A.S	86-7-20104-25	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGÍA Y TERAPIAS ABA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE CARTAGO ASI COMO AREAS DE INFLUENCIA COMO CABECERA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	PN RASES N°3 MIC 037 2025	BUENA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, OPORTUNIDAD, BUENA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y RESPALDO ASISTENCIAL	NINGUNO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".
Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 **CONDICIONES TÉCNICAS.**

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá:

Anexar: contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

➢ No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.7 Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Con el fin de verificar los servicios habilitados, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente; así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (RISARALDA)**, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.
El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

Igualmente debe tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de

- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**. entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

Y los demás criterios solicitados en la invitación.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

5.1.1. FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de **Pereira Departamento de Risaralda**, estar debidamente **HABILITADA** para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Risaralda y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

El lugar de prestación del servicio será: Pereira, Risaralda

Contratista: Las sedes de la IPS debe cumplir con los requisitos técnicos, económico y jurídico solicitadas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3)

y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios por un periodo de 4 meses (31/08/2026) o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra

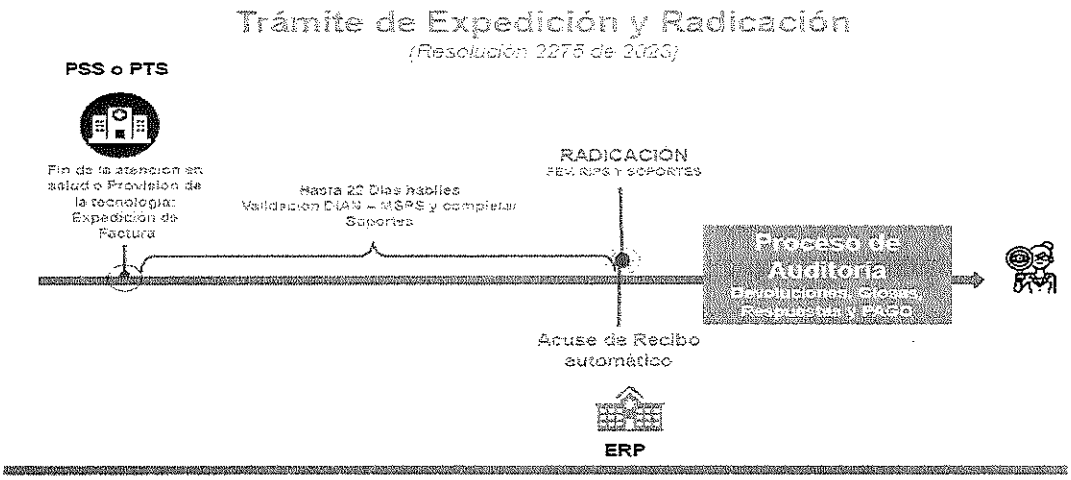
Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe, si llegado el caso es necesario realizar cambio de la cuenta se debe enviar escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios por un periodo de 4 meses (31/08/2026) o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra

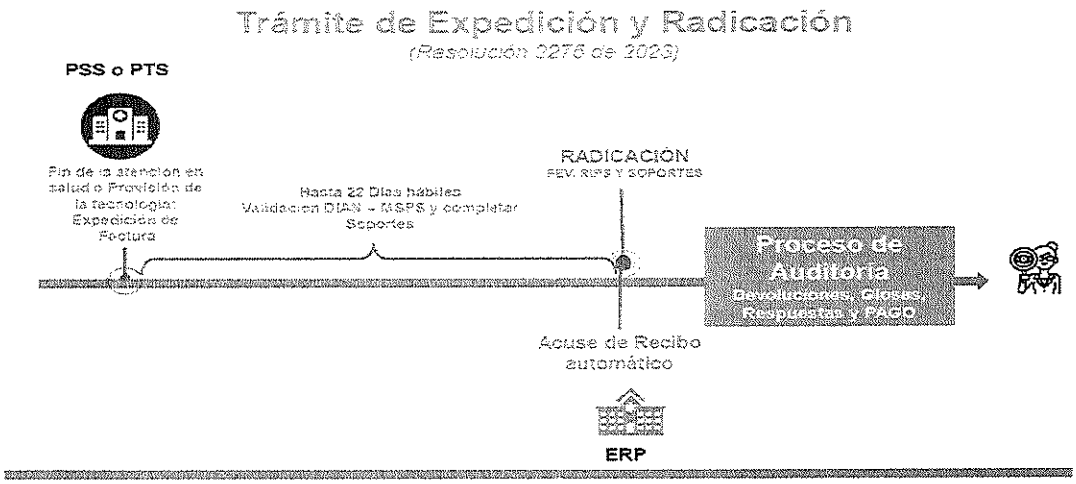
Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe, si llegado el caso es necesario realizar cambio de la cuenta se debe enviar escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008 y la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones),* este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico deris.upres-cue@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

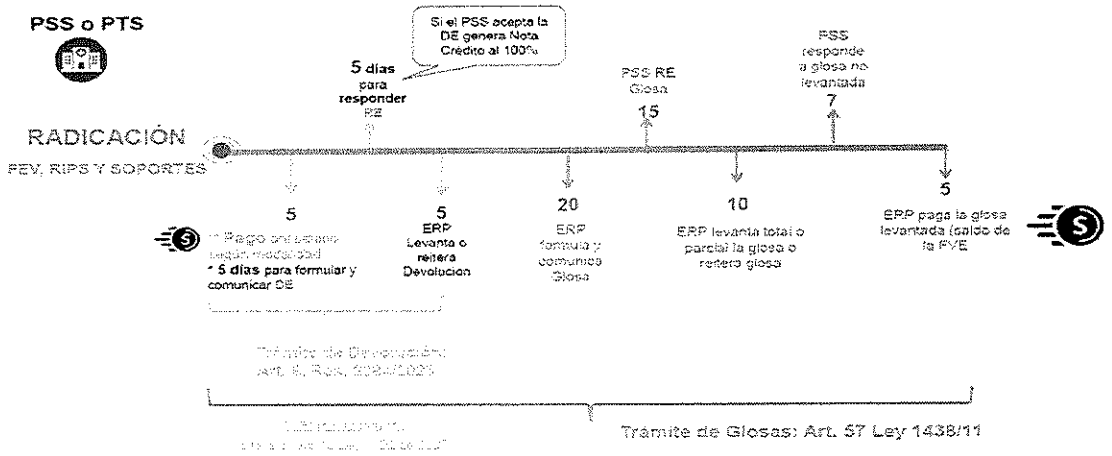
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

Tiempos trámite de devoluciones y glosas



El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar la autorización del servicio o tecnología suministrada.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios o tecnologías causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.
l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.4 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del de manera mensual, los informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II y módulo de contratación estatal dentro del mismo plazo de presentación del informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.
Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

5.5. OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".

- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.
I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, **el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.**

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes

			del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGIA, TERAPIA ABA, TERAPIA HIDRICA Y DE NEURORREHABILITACIÓN Y SERVICIO DOMICILIARIO EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"** relacionados en el presente estudio previo.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación Mínima Cuantía Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2026.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad

vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud., se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

De acuerdo a lo anterior, el promedio de consumo mensual de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para la prestación servicios de Neurorrehabilitación corresponde a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($45.000.000,00).

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL

De acuerdo al último contrato el promedio de consumo fue:

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 140.000.000
FECHA INICIO	05/08/2025
FECHA TERMINO	30/04/2026
VALOR FACTURADO	$140.000.00
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$ 0
VALOR PROMEDIO CONSUMO	$ 45.000.000

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Se puede establecer que en la ciudad de Pereira se encuentran entidades prestadoras del servicio de salud requerido, es decir servicios médicos especializados en Neurorehabilitación y apoyo terapéutico y las cuales se encuentran debidamente habilitadas como se evidencia en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS así:

- CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN APAES S.A.S
- EVOLUCION IPS S.A.

CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN APAES S.A.S – NIT 900.328.450

(7) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600102780	01	CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHS1108958
Risaralda	PEREIRA	6600102780	01	CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	
Risaralda	PEREIRA	6600102780	01	CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	
Risaralda	PEREIRA	6600102780	01	CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES SAS	739 -FISIOTERAPIA	
Risaralda	PEREIRA	6600102780	01	CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	
Risaralda	PEREIRA	6600102780	02	CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES SEDE 6	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	
Risaralda	PEREIRA	6600102780	02	CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES SEDE 6	739 -FISIOTERAPIA	

1

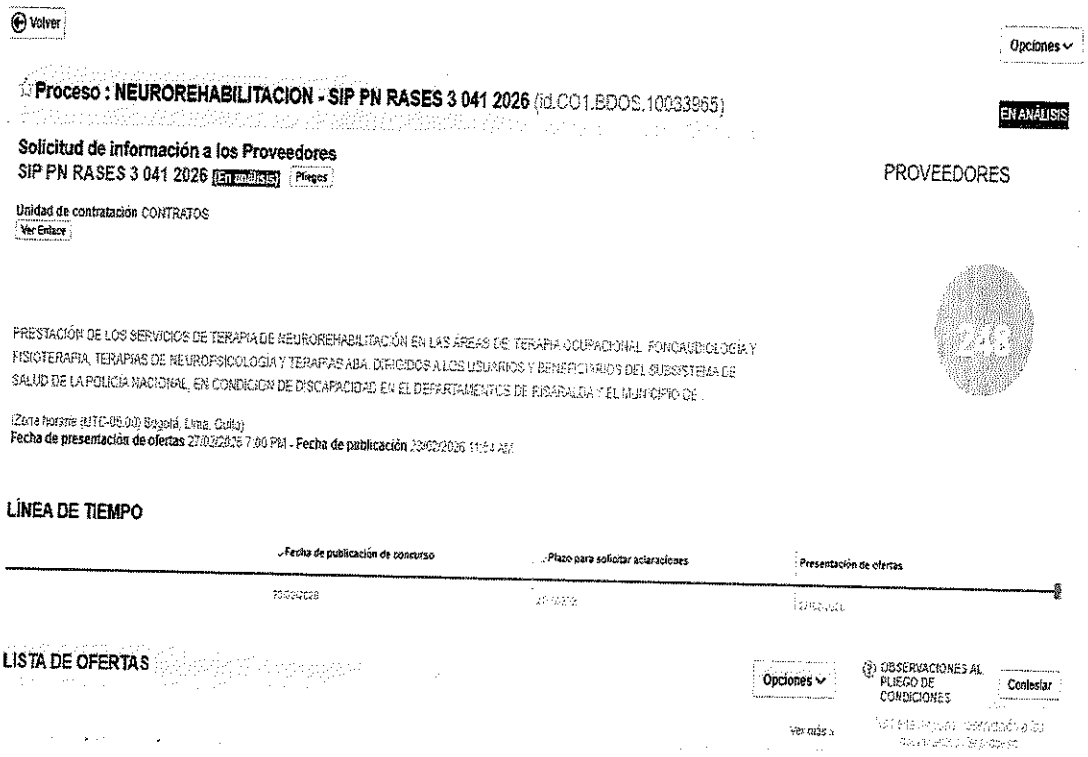
EVOLUCION IPS SAS- NIT 6600102981-01

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600102981	01	EVOLUCION IPS SAS	326 -MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0414914
Risaralda	PEREIRA	6600102981	01	EVOLUCION IPS SAS	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0482783
Risaralda	PEREIRA	6600102981	01	EVOLUCION IPS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0378310
Risaralda	PEREIRA	6600102981	01	EVOLUCION IPS SAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0573121
Risaralda	PEREIRA	6600102981	01	EVOLUCION IPS SAS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0414915
Risaralda	PEREIRA	6600102981	01	EVOLUCION IPS SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0355976
Risaralda	PEREIRA	6600102981	01	EVOLUCION IPS SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0480726
Risaralda	PEREIRA	6600102981	01	EVOLUCION IPS SAS	423 -SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS0482784
Risaralda	PEREIRA	6600102981	01	EVOLUCION IPS SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0378311
Risaralda	PEREIRA	6600102981	01	EVOLUCION IPS SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0378312
Risaralda	PEREIRA	6600102981	01	EVOLUCION IPS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0431244

1

realizó publicación de la solicitud de cotización de cada uno de los servicios obteniendo respuesta por parte de siguientes entidades así:



El día 24/02/2026 se solicitó mediante correo electrónico la cotización a las entidades: Apaes, Creer Ips, Evolución Ips, Cgicolombia.

solicitud cotización SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN Categoría estr... Resumir

JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO

Responder Responder a todos Reenviar

Para: calidad@creerips.com.co; Santiago Pinilla <direccionips@cgicolombia.com>; isabelaguirre@apaesvirtual.com; gerencia@evolucionips.com; Administración Apaes Pereira <administracionpereira@apaesvirtual.com>; Gerencia Creer IPS <gerencia@creerips.com.co>; comercialpereira@cgicolombia.com; info@cgicolombia.com

Lun 23/02/2026 9:50

SOLICITUD COTIZACION NE... 156 KB

SOLICITUD COTIZACION NE... 429 KB

2 archivos adjuntos (585 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Cordial saludo

De manera atenta me permito solicitar a ustedes su colaboración para ser enviado por este medio, el portafolio de servicios de su IPS, habilitadas ante reps según verificación del día de hoy 23/02/2026, de igual forma La cotización enviada debe ser diligencia y firmada por el representante legal como respuesta a esta solicitud.

Esto servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado las cuales les solicito con premura la información en formato de Word y Excel, para adelantar trámites administrativos, esto con el fin de brindar la continuidad a los servicios de salud para los pacientes de sanidad policía Pereira.

gracias quedando atenta a la información.

Patrullera
JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO
Integrante Referencia y Contrarreferencia
UPRES Risaralda

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Sanidad
Unidad Prestadora en Salud Risaralda

[redacted]

MO Microsoft Outlook

Para: isabelaguirre@apaesvirtual.com; **y 1 más**

Lun 23/02/2026 9:50

solicitud cotización SERVICIO...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

isabelaguirre@apaesvirtual.com (isabelaguirre@apaesvirtual.com)

Administración Apaes Pereira (administracionpereira@apaesvirtual.com)

Asunto: solicitud cotización SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN

P postmaster@cgicolombia.com

Para: postmaster@cgicolombia.com

Lun 23/02/2026 9:50

solicitud cotización SERVICIO...
Elemento de Outlook

No suele recibir correo electrónico de postmaster@cgicolombia.com. Por qué es esto importante

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

info@cgicolombia.com (info@cgicolombia.com)

Asunto: solicitud cotización SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN

P postmaster@cgicolombia.com

Para: postmaster@cgicolombia.com

Lun 23/02/2026 9:50

solicitud cotización SERVICIO...
Elemento de Outlook

No suele recibir correo electrónico de postmaster@cgicolombia.com. Por qué es esto importante

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

comercialpereira@cgicolombia.com (comercialpereira@cgicolombia.com)

Asunto: solicitud cotización SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN

P postmaster@cgicolombia.com

Para: postmaster@cgicolombia.com

Lun 23/02/2026 9:50

solicitud cotización SERVICIO...
Elemento de Outlook

No suele recibir correo electrónico de postmaster@cgicolombia.com. Por qué es esto importante

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Santiago Pinilla (direccionips@cgicolombia.com)

Asunto: solicitud cotización SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN

P postmaster@creerips9.onmicrosoft.com

Para: postmaster@creerips9.onmicrosoft.com Lun 23/02/2026 9:51

solicitud cotización SERVICIO...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Gerencia Creer IPS (gerencia@creerips.com.co)

Asunto: solicitud cotización SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN

solicitud cotización SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN Categoría esatr... Resumir

P postmaster@creerips9.onmicrosoft.com

Para: postmaster@creerips9.onmicrosoft.com Lun 23/02/2026 9:51

solicitud cotización SERVICIO...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

calidad@creerips.com.co (calidad@creerips.com.co)

Asunto: solicitud cotización SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN

Reenviar

- **CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN APAES S.A.S – NIT 900.328.450**
  Ubicada en la Calle 19 No. 5-13 Clínica Risaralda en la Ciudad de Pereira – Risaralda
  Teléfono 3113120467
  email isabelaguirre@apaesvirtual.com – administracionpereira@apaesvirtual.com

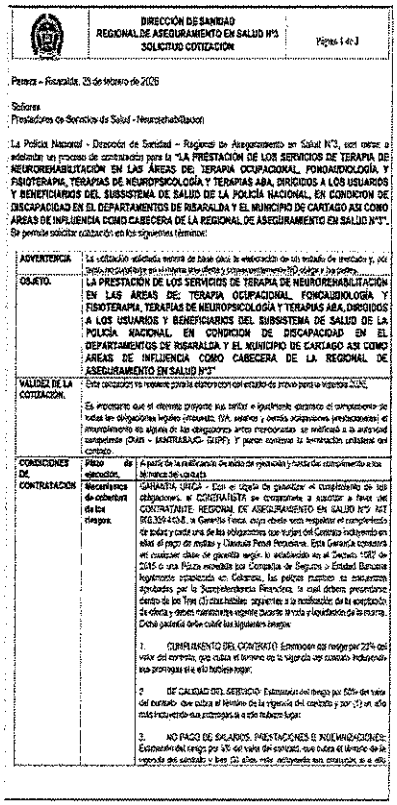
- **EVOLUCION IPS S.A.S**
  NIT 6600102981-01
  Ubicada: Calle 4 Bis No. 15-13 Barrio Cámbulos CIRCUNVALAR-Ciudad de Pereira – Risaralda
  teléfono 3046153277
  email: gerencia@evolucionips.com

El dia 25 de febrero se realizo la solicitud de cotización de los **SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN** obteniendo respuesta por la entidad centro de neuro rehabilitación apaes Y **EVOLUCION IPS S.A.**

Se obtiene respuesta a la solicitud de cotización así:

TACION.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
SOLICITUD COTIZACIÓN

Páginas 1 de 3

Pereira – Risaralda, 25 de febrero de 2026

Señores
Prestadores de Servicios de Salud - Neurorehabilitación

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, por medio de adelantar un proceso de contratación para la **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGÍA Y TERAPIAS ABA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE CARTAGO ASÍ COMO ÁREAS DE INFLUENCIA COMO CABECERA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**. Se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no compromete en ninguna circunstancia la voluntad de la entidad.
OBJETO.	**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGÍA Y TERAPIAS ABA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE CARTAGO ASÍ COMO ÁREAS DE INFLUENCIA COMO CABECERA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Esta cotización no requiere para la elaboración del estudio de mercado para la vigencia 2026.
	Es importante que el oferente proponga sus tarifas e igualmente garantice el cumplimiento de todas las obligaciones legales ordinarias, IVA, aportes y demás retenciones prestacionales, el incumplimiento en alguna de las obligaciones antes mencionadas se notificará a la autoridad competente (DIAN – MINTRABAJO- SUPER) y podrá conllevar la terminación unilateral del contrato.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Plazo de ejecución. A partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta el cumplimiento a los 12 meses de vigencia.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos. GARANTÍA ÚNICA – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del CONTRATANTE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.359.143-8, la Garantía Única, cuyo objeto sera respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Cláusula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza otorgada por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, las pólizas deberán ser aseguradas aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la expedición de ofertas y deberá mantenerse vigente durante la ejecución de la misma. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. 2. DE CALIDAD DEL SERVICIO: Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. 3. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello

RV: solicitud cotización SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN

Categoría esatr... Resumir

Administracion Apaes Cali <administracioncali@apaesvirtual.com>

Para: JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO Mié 25/02/2026 18:00

Reenvió este mensaje el Mié 25/02/2026 18:04.

COTIZACION NEUROREHABI... 281 KB

Buenas tardes

Reciba un cordial saludo

Adjunto cotización de servicios

Cordialmente,

Johana Gallego Caviede
Administración
Tel: (57 2) 332 77 98 / C
Calle 17 # 84ª - 43
Cali – Colombia
Mail: administracioncali@
Web: www.apaesvirtual.c

RV: solicitud cotización SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN Resumir

PEDRO PABLO <dircomercial.evolucionips@gmail.com>

Para: JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO Mié 04/03/2026 14:27

Reenvió este mensaje el Lun 09/03/2026 11:19.

SOLICITUD COTIZACION NE... 213 KB

Hola JESSICA, buenas tardes

¡Cordial Saludo!

Adjunto encontrarás el documento con la información completa y mi firma.

Quedo atento a cualquier pregunta o solicitud, feliz y bendecida tarde.

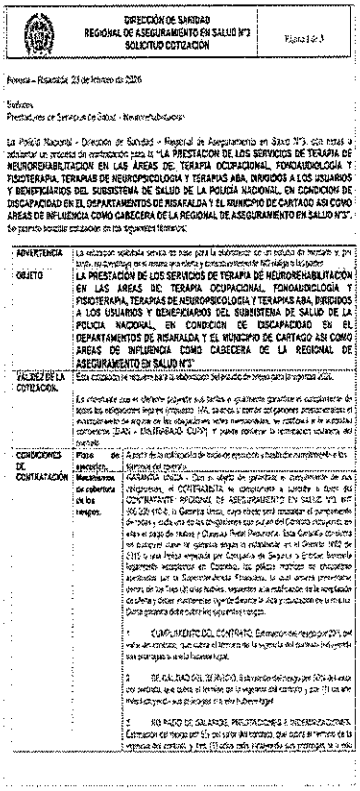
El lun, 2 mar 2026 a las 12:57, JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO (<jessica.libreros1285@correo.policia.gov.co>) escribió:

> Mensaje de correo electrónico enviado por **jessica.libreros1285@correo.policia.gov.co**
> Hola pablo
>
> Buenas tardes
>
> Mira que no llega anexo

Patrullero

ESP 11:31 a. m. 2026/03/10

SOLICITUD COTIZACION NEUROREHABIL... Descargar Imprimir



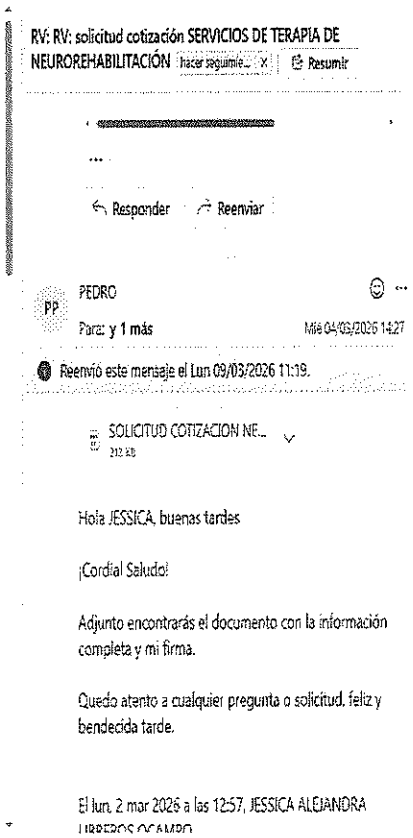
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
SOLICITUD COTIZACION

Pereira – Risaralda, 26 de febrero de 2026

Señores
Prestadores de Servicios de Salud - Departamentos

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación para la **"LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACION EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGIA Y TERAPIAS ABA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE CARTAGO ASI COMO AREAS DE INFLUENCIA COMO CABECERA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**. Se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye una oferta vinculante y consecuentemente no obliga a las partes
OBJETO	**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGIA Y TERAPIAS ABA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE CARTAGO ASI COMO AREAS DE INFLUENCIA COMO CABECERA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**
VALOR DE LA COTIZACIÓN.	Esta cotización se requiere para la elaboración del estudio de mercado para la vigencia 2026. La oferente que en oferta subsidio sus tarifas a igualmente garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones legales, artículo 125, sanción y demás obligaciones presentadas en el cumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas, se notificará a la entidad competente (DIAN – ENTIDAD CUPO) y puede ocasionar la terminación unilateral del contrato.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Plazo de ejecución. Resultados de cobertura de los riesgos.	A partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución y hasta de noventa (90) días siguiente del contrato. GARANTÍA ÚNICA – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de CONTRATANTE- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.625.170-2, la Garantía Única, que deberá ser constituir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo, en caso a pago de multas y Cláusula Penal Pecuniaria. Esta Garantía constituirá en cualquiera de las garantías según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a una Póliza emitida por Compañía de Seguros y Grandes, Bancaria legalmente establecida en Colombia, las pólizas deberán ser otorgadas mediante una Sucursal en Pereira, Risaralda. La cual deberá permanecer vigente por los tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y debe mantenerse vigente durante la vigencia del contrato y un año más. Cubra garantía debe cubrir los siguientes riesgos. 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prórrogas y un año más. 2. DE CALIDAD DEL SERVICIO. Estimación del riesgo por 10% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prórrogas y un año más. Dentro legal 3. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES. Estimación del riesgo por 10% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prórrogas y un año



RV: RV: solicitud cotización SERVICIOS DE TERAPIA DE NEUROREHABILITACIÓN hacer seguimie... Resumir

Responder Reenviar

PEDRO
Para: y 1 más Mié 04/03/2026 14:27

Reenvió este mensaje el Lun 09/03/2026 11:19.

SOLICITUD COTIZACION NE...
212 kB

Hola JESSICA, buenas tardes

¡Cordial Saludo!

Adjunto encontrarás el documento con la información completa y mi firma.

Quedo atento a cualquier pregunta o solicitud. feliz y bendecida tarde.

El lun, 2 mar 2026 a las 12:57, JESSICA ALEJANDRA

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. El oferente está ubicado en la ciudad de Pereira, como se especifica a continuación:

- **CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN APAES S.A.S**
  NIT 900.328.450
  Ubicada en la Calle 19 No. 5-13 Clínica Risaralda en la Ciudad de Pereira – Risaralda
  Teléfono 3113120467
  email isabelaguirre@apaesvirtual.com – administracionpereira@apaesvirtual.com

- **EVOLUCION IPS S.A.S**
  NIT 6600102981-01
  Ubicada: Calle 4 Bis No. 15-13 Barrio Cámbulos CIRCUNVALAR-Ciudad de Pereira – Risaralda
  teléfono 3046153277
  email: gerencia@evolucionips.com

NOTA: Para el estudio de mercado, únicamente se tendrán en cuenta las cotizaciones recibidas por Apaes, Creer Ips, Evolución Ips, Cgicolombia, teniendo en cuenta que las cotizaciones recibidas por estas entidades se ajustan a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, toda vez que ofrecen el listado de los servicios requeridos para la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda en su red propia no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la RASES N°3, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Risaralda, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de terapias de neuro rehabilitación, enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 CENTRO DE ATENCION TERAPEUTICA ACTIVASALUD IPS S.A.S	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y NEUROREHABILITACION EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA Y TERAPIAS CONDUCTUALES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	65-7-20217-24 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024	PN RASES 6 DECOR MIC 255-2024	$65.000.000

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	PN RASES 6 DECOR MIC 255-2024
Título	TERAPIAS Upres DECOR
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 14/09/2024 9:11:47 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Presentada		12/09/2024 5:27:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ACTIVASALUD IPS S.A.S COLOMBIA, Montería Número de documento 900818543	Descargar
2	Presentada		12/09/2024 5:28:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HOSDISALUD HDS SAS COLOMBIA, Sincelejo Número de documento 901022654	Descargar

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y NEUROREHABILITACION EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA Y TERAPIAS CONDUCTUALES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 43 A No. 48 C sur - 45 ENVIGADO Envigado Antioquia COLOMBIA
Valor estimado	65.000.000 COP
Lotes?	Sí No

Página 1 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012 1285515323	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2024- **REGI6 / AREAD – GRUCO 3.1**

Envigado, 26 de septiembre de 2024

Señora
EDILSA JUDITH ALMANZA PEREZ
Representante Legal
CENTRO DE ATENCION TERAPEUTICA ACTIVASALUD IPS S.A.S.
Calle 27 No. 7-21, Barrio Chuchurubi
Montería - Córdoba

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES 6 DECOR MIC 255-2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 12/09/2024, dentro del proceso PN RASES 6 DECOR MIC 255-2024, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y NEUROREHABILITACION EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA Y TERAPIAS CONDUCTUALES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ENLA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($65.000.000,00) distribuidos por vigencias así: $15.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y $50.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025, ha sido aceptada por esta regional, así:

No. CONTRATO	**65-7-20217-24**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	40.047.698 expedida en Tunja – Boyacá
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 119 del 30/08/2024 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28/02/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL:** CENTRO DE ATENCION TERAPEUTICA ACTIVASALUD IPS S.A.S. **NIT:** 900.818.543-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** EDILSA JUDITH ALMANZA PEREZ **C.C.** 50.983.684 expedida en San Pelayo - Córdoba **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Calle 27 No. 7-21, Barrio Chuchurubi **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Montería - Córdoba **TELÉFONO:** 3104025494 **E-mail:** gerencia@activasaludips.com

ANEXO
OFERTA ECONÓMICA

PN RASES 6 DECOR MIC 255-2024

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS:	15,00%

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	DISCIPLINAS QUE PARTICIPAN	VALOR PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO POR LA ENTIDAD (UNA VEZ APLICADO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO)
1	890215	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO-EVALUACION INTERDISCIPLINARIA Hace referencia a la valoración inicial de los usuarios susceptibles de ingreso a uno o varios de los programas, los cuales se contemplan diferentes aspectos, tales como: anamnesis, dimensiones del desarrollo humano, competencia conceptual, además, la aplicación de pruebas específicas según el caso. Para realizar la valoración se tendrá en cuenta el programa hacia el cual se recomienda, la edad e intereses particulares	Consulta de primera vez por fisioterapia con énfasis en neurodesarrollo 890211	$ 28.067,20	$ 23.857,12
			Consulta de primera vez por fonoaudiología con énfasis en neurodesarrollo 890210	$ 29.160,00	$ 24.786,00
			Consulta de primera vez por terapia ocupacional incluye: pruebas de tamizaje con énfasis en neurodesarrollo 890213	$ 28.067,20	$ 23.857,12
			Consulta de primera vez por psicología con énfasis en neurodesarrollo 890208	$ 29.160,00	$ 24.786,00
2	890315	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Programa terapéutico donde se trabajan las diferentes áreas del desarrollo teniendo en cuenta la etapa cognitiva donde se encuentre el usuario, lo cual implica atención desde fase de estimulación hasta potencialización y mantenimiento de habilidades, a través de diferentes actividades de tipo expresivo-proyectivas, recreativas, artísticas y deportivas. Se realizan consultas individuales de Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Psicología. Es de aclarar que el número de sesiones requeridas es de acuerdo a las habilidades y necesidades del usuario. Duración de sesión de 30 minutos	Fisioterapia incluye: actividades propias a ejecutar en los componentes sensorio motores del desempeño; ejercicios terapéuticos, estimulación, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio-feed back) 890311	$ 28.660,00	$ 24.361,00
			Terapia Fonoaudiológica integral incluye: aquella para problemas de lenguaje, habla, audición o comunicación con énfasis en neurodesarrollo 890310	$ 28.660,00	$ 24.361,00
			Terapia Ocupacional incluye: evaluación del desempeño ocupacional, funcional y determinación terapéutica en los componentes sensorio motores, cognoscitivo, socio afectivos y ergonómicos para entrenamiento funcional e integración laboral, social 890313	$ 28.660,00	$ 24.361,00
			Psicóloga clínica con formación en análisis del comportamiento 890308	$ 28.660,00	$ 24.361,00
3	890115	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: Este programa da respuesta a toda la	Atención (visita) domiciliaria, por fisioterapia con énfasis en neurodesarrollo 890111	$ 36.062,40	$ 30.653,04

		población niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de discapacidad, que por su severidad o necesidades especiales sea muy difícil el desplazamiento a una institución de rehabilitación o que su desarrollo se optimice aún más, si se le presta un servicio personalizado, integral e interdisciplinario en su hogar, capacitando la familia y apoyando la adecuación de sus espacios vitales para hacerlos accesibles y funcionales. Se realizan consultas individuales domiciliarias de: Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Psicología. Es de aclarar que el número de sesiones requeridas es de acuerdo a las habilidades y necesidades del usuario. Duración de sesión de 30 minutos	Atención (visita) domiciliaria, por foniatría y fonoaudiología con énfasis en neurodesarrollo 890110	$ 32.392,00	$ 27.533,20
			Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional con énfasis en neurodesarrollo 890113	$ 32.938,40	$ 27.997,64
			Atención (visita) domiciliaria, por psicología con énfasis en neurodesarrollo 890108	$ 29.650,00	$ 25.211,00
4	944301	TERAPIA CONDUCTUAL TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA-TERAPIA ESPECIALIZADA EN MODIFICACION DE CONDUCTA/ /EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES AFECTIVAS O DE CONDUCTA Incluye: Intervención inter o multidisciplinaria con énfasis en educación y autogestión con participación de un equipo mínimo de tres terapeutas y un médico especialista en rehabilitación. En la terapia conductual, el objetivo es reforzar las conductas deseables y eliminar las no deseadas o desadaptativas. Las técnicas utilizadas en este tipo de tratamiento se basan en las teorías del condicionamiento clásico y condicionamiento operante. Centran su apoyo terapéutico en el uso de las mismas estrategias de aprendizaje que llevaron a la formación de conductas no deseadas, orientando la terapia hacia la adquisición de nuevos comportamientos. Se realizan consultas individuales domiciliarias de: Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Psicología. Es de aclarar que el número de sesiones requeridas es de acuerdo a las habilidades y necesidades del usuario. Duración de sesión 30 minutos	Fisioterapia	$ 30.000,00	$ 25.500,00
			Fonoaudiología		
			Psicología		
			Terapia Ocupacional		

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 FUNDACIÓN ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TERAPIA DE REHABILITACION INTEGRAL QUE INCLUYE: NEURODESARROLLO, NEUROREHABILITACION, FÍSICA, OCUPACIONAL, DEL LENGUAJE E HIDROTERAPIA, EN CONSULTA EXTERNA O DOMICILIARIO, PARA USUARIOS CON ALTERACION DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO).	66-5-20164-24	PN RASES4 MIC 166/2024	$23.000.000

Resumen de información del proceso

⚠ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso PN RASES4 MIC 166/2024

Título PN RASES4 MIC 166/2024

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Mínima cuantía

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 30/08/2024 5:26:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		30/08/2024 10:22:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FEDI COLOMBIA, Palmira Número de documento 900256612

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Descripción PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TERAPIA DE REHABILITACION INTEGRAL QUE INCLUYE: NEURODESARROLLO, NEUROREHABILITACION, FÍSICA, OCUPACIONAL, DEL LENGUAJE E HIDROTERAPIA, EN CONSULTA EXTERNA O DOMICILIARIO, PARA USUARIOS CON ALTERACION DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO)

Duración del contrato 10 (Semana(s))

Fecha de terminación del contrato: 30/06/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato Avenida 10N No. 16N 21 Cali Valle del Cauca COLOMBIA

Valor estimado 23.000.000 COP

Lotes? Sí No

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2024 – / RASES No 4 – GRUCO – 17.2

Santiago de Cali,

Señor
Guillermo Escandón Perafán,
Representante Legal
Fundación Especializada en Desarrollo Infantil
Dirección: Calle 30 No. 19-37:
Teléfono: 602 2855100 - 3183540462
Email: direccion@fundacionfedi.com.co
Palmira (Valle)

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES4 MIC 166/2024**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 30 de agosto del año 2024, dentro del proceso **PN RASES4 MIC 166/2024** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TERAPIA DE REHABILITACION INTEGRAL QUE INCLUYE: NEURODESARROLLO, NEUROREHABILITACION, FÍSICA, OCUPACIONAL, DEL LENGUAJE E HIDROTERAPIA, EN CONSULTA EXTERNA O DOMICILIARIO, PARA USUARIOS CON ALTERACION DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO)"**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
85122109	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios de rehabilitacion	Servicios de rehabilitacion discapacidad crónica

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($23.000.000 COP)**, distribuidos de la siguiente manera: **Vigencia año 2024**: **CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($5.000.000 COP)**. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **60124** de fecha 16 de agosto del 2024, expedido por el responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4. **Vigencia año 2025: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($18.000.000 COP)**. Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° GS-2024-050341-DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II **17624** para la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-7-20164-24**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
NIT	805.022.186-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	6.107.640 Expedida en Cali (valle)
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 106 del 08 de agosto 2024, expedida por la Dirección de Sanidad.

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicios No. 65-7-20164-24 celebrado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 y FUNDACION ESPECIALIZADA EN DESARROLLO INFANTIL cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TERAPIA DE REHABILITACION INTEGRAL QUE INCLUYE: NEURODESARROLLO, NEUROREHABILITACION, FÍSICA, OCUPACIONAL, DEL LENGUAJE E HIDROTERAPIA, EN CONSULTA EXTERNA O DOMICILIARIO, PARA USUARIOS CON ALTERACION DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO)"

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

Se solicita a los oferentes diligenciar únicamente los datos del oferente y la oferta más económica (menor precio), en caso que el oferente lo quiera ofrecer, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 a cada uno de los valores unitarios estimados.

El suscrito Guillermo Escandón Perafán, obrando en nombre y representación de La Fundación Especializada en Desarrollo Infantil -Fedi, de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso de contratación adelantado por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 4 de la Policía Nacional, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como único porcentaje de descuento que se aplicará a todos los ítems para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, menor precio que se describe a continuación:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO EXCENTO DE IVA	DILIGENCIAR (MENOR PRECIO) OFERTADO
1	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 36.750	$ 31.238
2	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 37.250	$ 31.663
3	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$ 37.250	$ 31.663
4	933300	TERAPIA MODALIDAD HIDRÁULICAS E HÍDRICAS SOD	$ 49.750	$ 42.288
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA ZONA URBANA	$ 49.250	$ 41.863
6	890111	ATENCION DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA ZONA URBANA	$ 49.100	$ 41.735
7	890113	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL ZONA URBANA	$ 49.250	$ 41.863

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR FINAL
1	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 31.238
2	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 31.663
3	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$ 31.663
4	933300	TERAPIA MODALIDAD HIDRÁULICAS E HÍDRICAS SOD	$ 42.288
5	890110	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA ZONA URBANA	$ 41.863
6	890111	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA ZONA URBANA	$ 41.735
7	890113	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL ZONA URBANA	$ 41.863

NOTA ACLARATORIA: Se realizó consulta en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP, para los Servicios de neurorrehabilitación de Risaralda en la Región de Aseguramiento 3, sin embargo, no serán tenidos en cuenta toda vez que al ser contratos en otros sectores del país y en otras ciudades, los valores pueden variar debido a la oportunidad en los servicios, disponibilidad de profesionales o tecnologías en el sector.

- **Información Verificada Y Aprobada Por Los Funcionarios Dueños De La Necesidad Que Firman El Presente Estudio Previo.**

ANALISIS PRECIOS DEL SECOP

En el presente análisis se tiene en cuenta la contratación suscrita en los años 2024 y 2025, para lo cual, a cada uno de los ítems allí descritos, se procedió con la aplicación del respectivo IPC así: para el año 2024 (5,20%) y 2025 (5,10%), buscando la razonabilidad entre dichos valores.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	CONTRATO No. 65-7-20217-24	CONTRATO * IPC 2024 (1+5,20%), IPC 2025 (1+5,10%)	CONTRATO No. 67-5-20284-2025	CONTRATO * IPC 2025 (1+5,10%)	PRECIO SECOP
1	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1	$ 27.533	$ 30.442	$ 41.863	$ 43.998	$ 43.998
2	890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	1	$ 25.211	$ 27.875	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 27.875
3	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1	$ 30.653	$ 33.892	$ 41.735	$ 43.863	$ 43.863
4	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$ 27.998	$ 30.956	$ 41.863	$ 43.998	$ 43.998
5	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	1	$ 24.786	$ 27.405	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 27.405
6	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1	$ 23.857	$ 26.378	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 26.378
7	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$ 23.857	$ 26.378	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 26.378
8	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	1	$ 24.361	$ 26.935	$ 31.236	$ 32.829	$ 32.829
9	933301	TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 42.288	$ 44.445	$ 44.445
10	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	1	$ 24.361	$ 26.935	$ 31.663	$ 33.278	$ 33.278
11	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	1	$ 24.361	$ 26.935	$ 31.663	$ 33.278	$ 33.278
12	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
13	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
14	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
15	940701	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
16	940201	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
17	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1	$ 24.786	$ 27.405	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 27.405
18	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	1	$ 25.500	$ 28.194	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 28.194

NOTA: Para el análisis del valor **SECOP II**, se realiza consulta en la plataforma de contratación pública del estado, se evidencia dos contratos similares de vigencia anteriores, para el precio **SECOP II**, se tomó el del año 2025 y en algunos casos solo se tomó el valor encontrado.

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	CONTRATO N° 86-7-20152-23	CONTRATO + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%) +IPC (5,10%)	CONTRATO N° 86-7-20225-24	CONTRATO + IPC 2024 (5,20%) + IPC (5,10%)	CONTRATO 86-7-20104-25	CONTRATO 2025+ IPC (5,10%)	PRECIO HISTORICO
1	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1	$ 41.138	$ 49.705	$ 51.138	$ 56.541	$ 52.767	$ 55.458	$ 55.458
2	890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	1	$ 40.533	$ 48.974	$ 51.478	$ 56.917	$ 52.767	$ 55.458	$ 55.458
3	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1	$ 41.704	$ 50.389	$ 51.386	$ 56.815	$ 52.767	$ 55.458	$ 55.458
4	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$ 41.389	$ 50.009	$ 51.202	$ 56.612	$ 52.799	$ 55.492	$ 55.492
5	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	1	$ 24.435	$ 29.524	$ 35.039	$ 38.741	$ 35.405	$ 37.211	$ 37.211
6	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1	$ 24.427	$ 29.514	$ 35.034	$ 38.735	$ 35.405	$ 37.211	$ 37.211
7	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$ 24.435	$ 29.524	$ 35.039	$ 38.741	$ 35.405	$ 37.211	$ 37.211
8	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	1	$ 35.655	$ 43.080	$ 42.852	$ 47.379	$ 35.405	$ 37.211	$ 37.211
9	933301	TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS	1	$ 29.941	$ 36.176	$ 35.435	$ 39.179	$ 49.077	$ 51.580	$ 51.580
10	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	1	$ 37.249	$ 45.006	$ 46.275	$ 51.164	$ 35.405	$ 37.211	$ 37.211
11	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	1	$ 28.402	$ 34.317	$ 34.969	$ 38.664	$ 35.405	$ 37.211	$ 37.211
12	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	$ 29.948	$ 36.185	$ 35.440	$ 39.184	$ 53.350	$ 56.071	$ 56.071

13	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 61.384	$ 64.515	$ 64.515
14	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 64.893	$ 68.203	$ 68.203
15	940701	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 328.943	$ 345.719	$ 345.719
16	940201	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	$ 258.016	$ 311.750	$ 249.055	$ 275.368	$ 209.278	$ 219.951	$ 219.951
17	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1	$ 247.765	$ 299.364	$ 242.764	$ 268.413	$ 42.680	$ 44.857	$ 44.857
18	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

NOTA: Para este análisis del precio histórico, se tomaron como referencia los tres (03) contratos más recientes celebrados por la Unidad, tal como se evidencia en el recuadro anterior. A cada uno de los ítems allí descritos se les aplicó el respectivo ajuste por Índice de Precios al Consumidor (IPC), utilizando los siguientes valores: 9,28% para el año 2023, 5,20% para el año 2024 y 5.1% para el año 2025. Se deja como precio histórico el valor proyectado para la vigencia 2025 más IPC respectivo.

- **INFORMACIÓN VERIFICADA Y APROBADA POR LOS FUNCIONARIOS DUEÑOS DE LA NECESIDAD QUE FIRMAN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

5.2 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	APAES	EVOLUCIÓN IPS	MENOR VALOR COTIZADO
1	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1	$ 77.687	$ 85.000	$ 77.687
2	890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	1	$ 77.687	$ 85.000	$ 77.687
3	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1	$ 77.687	$ 85.000	$ 77.687
4	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$ 77.687	$ 85.000	$ 77.687
5	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	1	$ 57.600	$ 80.000	$ 57.600
6	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1	$ 57.600	$ 80.000	$ 57.600
7	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$ 57.600	$ 80.000	$ 57.600
8	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	1	$ 56.200	$ 40.000	$ 40.000
9	933301	TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS	1	$ 61.500	$ 75.000	$ 61.500
10	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	1	$ 56.200	$ 40.000	$ 40.000
11	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	1	$ 56.200	$ 40.000	$ 40.000
12	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	$ 59.900	$ 130.000	$ 59.900
13	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	1	$ 100.380	$ 75.000	$ 75.000
14	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	$ 106.000	$ 130.000	$ 106.000
15	940701	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	$ 456.600	$ 550.000	$ 456.600
16	940201	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	$ 439.600	$ 550.000	$ 439.600
17	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1	$ 57.600	$ 90.000	$ 57.600
18	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

NOTA: Para el análisis del precio MERCADO, se fijó el menor valor cotizado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1	$ 43.998	$ 55.458	$ 77.687	$ 66.573
2	890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	1	$ 27.875	$ 55.458	$ 77.687	$ 66.573
3	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1	$ 43.863	$ 55.458	$ 77.687	$ 66.573

4	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$ 43.998	$ 55.492	$ 77.687	$ 66.589
5	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	1	$ 27.405	$ 37.211	$ 57.600	$ 47.405
6	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1	$ 26.378	$ 37.211	$ 57.600	$ 47.405
7	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$ 26.378	$ 37.211	$ 57.600	$ 47.405
8	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	1	$ 32.829	$ 37.211	$ 40.000	$ 38.605
9	933301	TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS	1	$ 44.445	$ 51.580	$ 61.500	$ 56.540
10	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	1	$ 33.278	$ 37.211	$ 40.000	$ 38.605
11	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	1	$ 33.278	$ 37.211	$ 40.000	$ 38.605
12	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	NO REGISTRA	$ 56.071	$ 59.900	$ 57.985
13	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	1	NO REGISTRA	$ 64.515	$ 75.000	$ 69.757
14	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	NO REGISTRA	$ 68.203	$ 106.000	$ 87.101
15	940701	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	NO REGISTRA	$ 345.719	$ 456.600	$ 401.160
16	940201	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	NO REGISTRA	$ 219.951	$ 439.600	$ 329.776
17	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1	$ 27.405	$ 44.857	$ 57.600	$ 51.228
18	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	1	$ 28.194	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 56.200

NOTA: teniendo en cuenta la guía de estudios previo, se verificó las tarifas del SECOP, HISTÓRICO y MERCADO buscando la razonabilidad entre dichos valores, por lo tanto, en los ítems del 1 al 17 se promediaron entre los valores de precio Histórico y precio Mercado ya que el precio SECOP está muy bajo o no hay valor; para el ítem 18 no se tiene en cuenta el valor precio SECOP ya que es un contrato del año 2024 por lo cual se consultó en el mercado y se dejó este valor.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

El análisis realizado para determinar el VALOR ESTIMADO de los diferentes ITEMS, se realiza en atención a la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" en su al Artículo 5 numeral 2, 3y 4.

6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR ESTIMADO
1	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1	$ 66.573
2	890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	1	$ 66.573

3	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1	$ 66.573
4	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$ 66.589
5	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	1	$ 47.405
6	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1	$ 47.405
7	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$ 47.405
8	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	1	$ 38.605
9	933301	TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS	1	$ 56.540
10	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	1	$ 38.605
11	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	1	$ 38.605
12	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	$ 57.985
13	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	1	$ 69.757
14	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	$ 87.101
15	940701	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	$ 401.160
16	940201	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	$ 329.776
17	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1	$ 51.228
18	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	1	$ 56.200

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03	RASES No. 3	APOYO TERAPÉUTICO (NEUROREHABILITACION DERIS	16	1	$170.000.000,00	$170.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$170.000.000,00**

Patrullera **JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO**
Estructurador Estudio Previo

CPS **PASTOR ALBERTO OSORIO ACEVEDO**
Medico Auditor Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGIA, TERAPIA ABA, TERAPIA HIDRICA Y DE NEURORREHABILITACIÓN Y SERVICIO DOMICILIARIO EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARA LDA"**

Anexos

Aplica

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios en mención con un tercero.

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Patrullera **JESSICA ALEJANDRA LIBREROS OCAMPO**
Estructurador Estudio Previo

CPS **MARILYN PAULINE URBINA URBINA**
Medico auditor alto impacto RASES N°3

CPS **JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA**
Contadora alto impacto RASES N°3

NEXO N° 1

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos requeridos en el presente anexo, de acuerdo al grupo a ofertar, el oferente, deberá diligenciar en su totalidad el archivo Excel rotulado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento y deben ofertar el 100% de los ítems solicitados, es decir 18 ítems de los 18 ítems ofertados.

Lo anterior, será verificado por el comité técnico.

*ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DEL **100% DE LOS ÍTEMS,** RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:*

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT	CUMPLE	
				SI	NO
1	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1		
2	890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	1		
3	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1		
4	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1		
5	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	1		
6	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1		
7	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	1		
8	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	1		
9	933301	TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS	1		
10	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	1		
11	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	1		
12	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1		
13	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	1		
14	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1		
15	940701	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1		
16	940201	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1		
17	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1		
18	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	1		

ANEXO Nro. 2
OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "**CONDICIONES DEL SERVICIO**" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a **CUMPLE o NO CUMPLE**. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		

3	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
4	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
5	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios**.		
6	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. Frente al servicio para terapias hídricas se verificará la normativa vigente para piscinas en Pereira, Risaralda, se rige principalmente por la **Ley 1209 de 2008** (seguridad), el **Decreto 2171 de 2009**, y las resoluciones técnicas del Ministerio de Salud (1510 de 2011, 4113 de 2012), que exigen cerramientos de seguridad, salvavidas certificado, alarmas de inmersión, rejillas anti-atrapamiento, botiquín y conceptos sanitarios favorables para funcionar. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		

7	**EXPERIENCIA Y NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Además de garantizar que el talento humano cuente con los cursos necesarios y vigentes para prestar los servicios de neuro rehabilitación, terapias conductuales, neuropsicología y demás, que no se encuentran reglados para su homologación o publicación. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
8	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
9	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre Teléfonos Correo electrónico		
10	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre:		

	Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		
11	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
12	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
13	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
14	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		

ANEXO 2.1

DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

La información que se incorpora en este numeral será la establecida en la definición técnica de las páginas 4 a la 22.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO Nro. 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo es el mismo al que el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "**REQUISITOS ECONÓMICOS**" tenga en cuenta los siguientes criterios:

➢ El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

➢ Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

➢ Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VALOR ESTIMADO
1	890110	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	1	$ 66.573
2	890108	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGIA	1	$ 66.573
3	890111	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	1	$ 66.573
4	890113	ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$ 66.589
5	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	1	$ 47.405
6	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	1	$ 47.405
7	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	1	$ 47.405
8	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	1	$ 38.605
9	933301	TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS	1	$ 56.540
10	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	1	$ 38.605

11	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	1	$ 38.605
12	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	$ 57.985
13	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	1	$ 69.757
14	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	1	$ 87.101
15	940701	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	$ 401.160
16	940201	ADMINISTRACION(APLICACION) DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	1	$ 329.776
17	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1	$ 51.228
18	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	1	$ 56.200

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL
(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de aseguramiento en salud Nro. 3 NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),, Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el asegurado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el NIT 900.339.410-8 // Beneficiarios: terceros afectados) **Nota 1**: Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe **endosar**, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No.3, es **asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado**, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir

						el plazo y los amparos solicitados por la RASES 3. **Nota 2:** En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza especifica de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas y Hospitales, podrá presentar un certificado expedido por la aseguradora de su póliza global, siempre que: a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato. b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura. c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado. d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia. En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

ANEXO Nro. 5

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendia satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la

				cuando se esté adelantando el proceso de selección.			ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del

		garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal		supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del **CONTRATANTE**, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del **CONTRATANTE** sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el **CONTRATANTE**, de acuerdo con su condición clínica.

10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne **AL CONTRATANTE** por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **LA CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23. EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA

VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

24. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Maderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25. EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

➢ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
➢ **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACION DE TRATO NACIONAL	

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.
Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 MIC 018 2026** cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGIA, TERAPIA ABA, TERAPIA HIDRICA Y DE NEURORREHABILITACIÓN Y SERVICIO DOMICILIARIO EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SUS AREAS DE INFLUENCIA"** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Pereira, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.
Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC 018 2026** cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGIA, TERAPIA ABA, TERAPIA HIDRICA Y DE NEURORREHABILITACIÓN Y SERVICIO DOMICILIARIO EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC 018 2026** cuyo objeto es la: **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGIA, TERAPIA ABA, TERAPIA HIDRICA Y DE NEURORREHABILITACIÓN Y SERVICIO DOMICILIARIO EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía **PN RASES No. 3 MIC 018 2026** cuyo objeto es la : **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGIA, TERAPIA ABA, TERAPIA HIDRICA Y DE NEURORREHABILITACIÓN Y SERVICIO DOMICILIARIO EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**

Transcribir el objeto del proceso

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

1. Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

2. Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
3. Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

4. Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

6. Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

8. Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC 018 2026** cuyo objeto es la: **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGIA, TERAPIA ABA, TERAPIA HIDRICA Y DE NEURORREHABILITACIÓN Y SERVICIO DOMICILIARIO EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".**

Transcribir el objeto del proceso

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarían las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

_____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Mínima Cuantía, Número **PN RASES N°3 MIC 018 2026** cuyo objeto es: "**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGIA, TERAPIA ABA, TERAPIA HIDRICA Y DE NEURORREHABILITACIÓN Y SERVICIO DOMICILIARIO EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**"

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad descrita en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

La entidad ..... Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No **PN RASES N°3 MIC 018 2026**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y TERAPIAS DE NEUROPSICOLOGIA, TERAPIA ABA, TERAPIA HIDRICA Y DE NEURORREHABILITACIÓN Y SERVICIO DOMICILIARIO EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ❑ C.0 O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.0 O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°3 MIC 018 2026 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de xxxxx

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).